REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO La Jaqua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2023-00177-00

Referencia: JURIDICCION VOLUNTARIA-CORRECCION

Demandante: JHON DIEGO MESTRA ARANGO

Demandado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Se encuentra al Despacho la presente demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL, presentada por el señor JHON DIEGO MESTRA ARANGO, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 05 de Diciembre de 2023 a las 02:30 P.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

H

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_086_

Hoy_21/11/2023_Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaría